

Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

J9FG-éB'Di 6@75! '5ff" \$'m5ff" \* @h" 5" XY`U@mXY'5Wgc'U`U'  
bZcfa UYD.VJWf@5-DzFYZybY'U`U'g dfYg]C6'XY'XUcg'dYfgcbUYg'

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-030-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS DEL ESTADO TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

CENTRO ESCOLAR CANTÓN COQUIAMA,  
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 64025  
MUNICIPIO DE CUISNAHUAT,  
DEPARTAMENTO DE SONSONATE



San Salvador, 8 de marzo de 2023.

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Viceministro de Educación, y de Ciencia y Tecnología Ad honorem <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Cantón Coquiama <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>

### Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Sonsonate <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Director General de Apoyo a la Gestión Educativa <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Director de Administración y Logística <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>

### Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

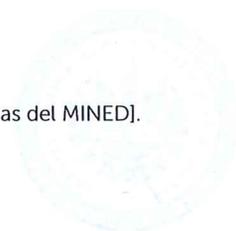
- Ex Director del CDE <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Dirección Jurídica del MINEDUCYT <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

(1) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

(2) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

(3) Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

(4) Informe de Auditoría distribuido en digital



# INDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN .....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS .....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN .....	6
VI.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	7
	HALLAZGO #1: REINCIDENCIA DE FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$3,000.00, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016 .....	7
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES .....	11
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES .....	11
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	11
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO .....	12
XI.	AGRADECIMIENTOS.....	12
XII.	LUGAR Y FECHA .....	12
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA .....	12
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA .....	12
XV.	ANEXOS .....	13



## I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del Departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022 del CE Cantón Coquiama, C.I. #64025, municipio de Cuisnahuat; departamento de Sonsonate, según Notificación de Auditoría Ref. NA-030-2022, fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Al mes de noviembre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Sonsonate, el CE reportaba un total de US\$3,000.00, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2016.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar, se detallan en Anexo #1.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

### Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del CE Cantón Coquiama, C.I. #64025, según registros de la Departamental de Educación de Sonsonate al mes de noviembre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

#### Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



## V. RESULTADOS DEL EXAMEN

### 1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- a) El CDE no sesiona de forma ordinaria una vez al mes.
- b) No se han liquidado los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT en los plazos establecidos.

### 2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE

Al mes de noviembre 2022, según registros del Sistema de Liquidación, comprobamos que el CE Cantón Coquiama, reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$3,000.00, correspondientes al año 2016, al 20/02/2023, según el Sistema de Liquidación los fondos no han sido liquidados.

Ver Hallazgos de Auditoría.



## VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

### HALLAZGO #1: REINCIDENCIA DE FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$3,000.00, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

#### Condición:

Según datos del Sistema de Liquidación, al mes de noviembre 2022 el Centro Escolar Cantón Coquiama, del Departamento de Sonsonate reportaba US\$3,000.00 pendiente de liquidar, correspondiente a fondos del Estado del año 2016, transferidos por el MINEDUCYT; al 20/02/203, el monto continúa pendiente de liquidar, tal y como se muestra en el Cuadro #1 a continuación:

Tabla #1: Detalle de transferencias pendientes de liquidar 2016

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2016	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES 2016	3,000.00
TOTAL		3,000.00

Fuente: Según registros DDE

La falta de liquidación es recurrente, según Informe de Auditoría anterior denominado: "Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019," Ref. NA-020-2019, en el que se observó fondos no liquidados, del año 2016 y se incumplió la siguiente recomendación:

RESULTADOS	RECOMENDACIÓN GENERAL
HALLAZGO # 1: FONDOS NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2016 POR US\$3,000.00	A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate 1. Notifique por escrito al ex director y ex presidente del Organismo de Administración Escolar, [REDACTED] que, en caso de no justificar el uso de los fondos del año 2016, por un monto de US\$3,000.00; deberán reintegrar dicha cantidad, en un plazo de 3 días al recibo de la notificación. Grado de Cumplimiento: No Cumplida.

Una de las razones por las cuales el ex director incumplió la recomendación, se debe a que el Profesor [REDACTED]; se encontraba detenido y dejó pendiente la entrega de documentos (facturas); lo cual, impide la liquidación de los fondos.

El detalle del número de requerimiento de los fondos, número de planilla, montos transferidos y pagados según Sistema de Administración Escolar Local (SMAEL) del MINEDUCYT, que respaldan las transferencias de fondos al CE, se detallan en Anexo

#2



## Criterios

### Ley de la Corte de la Corte de Cuentas de la República

Obligatoriedad de las Recomendaciones, "Art. 48.- Las recomendaciones de auditoria serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo." ...Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo". ...Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

### Ley General de Educación.

Artículo 77. Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

### Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

### Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos". ...Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.



## Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

### Causa:

Incumplimiento de funciones del ex director y Representante Legal del CE, del periodo no liquidado.

### Efecto:

Riesgo que los fondos no se utilizaron para los fines establecidos y no se liquiden oportunamente.

### Comentarios de la Administración:

Del Presidente Propietario y Director del CE [REDACTED] en entrevista realizada en fecha 10/11/2022 comentó: "Los fondos fueron ejecutados por el Ex Director del CE, el Señor [REDACTED]; quien se encuentra detenido y dejó pendiente la entrega de documentos (facturas); lo cual, impide la liquidación de los fondos.

A la fecha de la emisión del presente informe el Lic. [REDACTED] Asesor Jurídico de la DDE de Sonsonate de esa fecha, confirmó telefónicamente que el ex director [REDACTED], ha salido de la cárcel bajo palabra.



## Comentarios de los auditores

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a falta de liquidación de fondos del Estado, por tanto, la condición se mantiene.

### Recomendaciones del Hallazgo:

#### Al Consejo Directivo Escolar del periodo observado

1. Que los miembros del CDE del año 2016, y principalmente el ex director, Profesor [REDACTED] presente la documentación al Director actual del CE, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente informe, con el propósito de liquidar los fondos pendientes por un monto de US\$3,000.00; caso contrario reintegre los fondos recibidos para la ejecución de la obra.

#### A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate

2. De no liquidar dichos fondos durante el período definido, deberán realizar el reintegro correspondiente o caso contrario, se deberá interponer aviso ante la Fiscalía General de la República para su recuperación por la vía judicial.
3. Para lo anterior, deberán facilitar a la Dirección Jurídica del MINEDUCYT, el expediente del proceso por la falta de liquidación del CE, a fin de proceder a dar el aviso ante la Fiscalía General de la República. Lo anterior, en un término de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

#### A la Dirección Jurídica (DJ) del MINEDUCYT:

4. Interponer aviso a la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos del Estado, vía judicial, por un monto de US\$3,000.000, correspondientes a los años 2016; en un plazo de 5 días posteriores al recibirse el expediente por parte de la DDE.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte de la DDE y DJ, deberá ser remitida, a la cuenta de correo electrónico: [direcciondeauditoriainterna@mjnec.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mjnec.gob.sv), al concluirse el proceso según recomendaciones.



## VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Identificamos Informe de Auditoría Interna con Ref. NA-020-2019, denominado "Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, determinando recomendación general incumplida y se detalla en el Hallazgo #1.

## VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar "Cantón Coquiama":

1. Implementen acciones que le permitan cumplir lo regulado en el Art.67 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, respecto a sesionar como CDE al menos una vez al mes. Implementar acciones que aseguren el cumplimiento de plazos establecidos para la liquidación de fondos.

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

- 2 Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los centros escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la Normativa Técnica y Legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los centros educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa Técnica y Legal que regula dicho proceso.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del CDE y de la DDE, deberán ser remitidas al correo electrónico [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

## IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con los fondos pendientes de liquidar del CE Cantón Coquiama, C.I. #64025, municipio de Cuisnahuat, departamento de Sonsonate, concluimos que, el Organismo de Administración, incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de los fondos del año 2016, con responsabilidad directa del ex director [REDACTED] y Representante Legal del período observado.



X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría Examen Especial a las liquidaciones de fondos del estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del Departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022 del CE Cantón Coquiama, C.I. #64025, municipio de Cuisnahuat, departamento de Sonsonate.

XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Consejo Directivo Escolar, del Centro Escolar, Cantón Coquiama, C.I. #64023, y personal de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 8 de marzo de 2023.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted Signature]  
Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted Name]
- [Redacted Name]
- [Redacted Name]
- [Redacted Name]

XV. ANEXOS

ANEXO # 1

Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado

Consejo Directivo Escolar periodo del 29/07/2021 al 29/07/2023

Nombre:	Cargo:	Período:
[Redacted]	Presidente Propietario, Director	2021-2023
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietario, Profesora	2021-2023
	Secretario Propietario, Profesora	2021-2023
	Consejal Propietario, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietario, Alumno	2021-2023
	Consejal Propietario, Alumna	2021-2023

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Miembros del Organismo de Administración Escolar: Resolución N° 03-0051-20 del 23.10.20 y 03-0132-19 del 26.07.19

Nombre:	Cargo:	Período:
[Redacted]	Presidente Propietario, Director	03.10.20 al 26.07.21
	Consejal Propietaria, Profesora	
	Presidente Propietario, Director	26.07.19 al 26.07.21
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	
	Consejal Propietario, Profesor	
	Secretaria Propietaria, Profesora	
	Consejal Propietario, Padre de Familia	
	Consejal Propietario, Padre de Familia	
	Consejal Propietario, Alumno	
	Consejal Propietaria, Alumna	

Fuente: SMAEL

Miembros del Organismo de Administración Escolar: Resolución 03-0005-17 del 10.01.17

Nombre:	Cargo:	Período:
[Redacted]	Presidente Propietario, Director	10.01.17 al 10.01.19
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	
	Consejal Propietaria, Profesora	
	Secretaria Propietaria, Profesora	
	Consejal Propietario, Padre de Familia	
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	
	Consejal Propietario, Alumno	
	Consejal Propietario, Alumno	

Fuente: SMAEL



Miembros del Organismo de Administración Escolar: Resolución 03-0465-14 del 28.11.14 y 03-0074-15 del 26.08.15

Nombre:	Cargo:	Período
[Redacted]	Presidente Propietario, Director	28.11.14 al 28.11.16
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	
	Consejal Propietario, Profesor	
	Consejal Propietario, Profesor	
	Secretario Propietario, Profesor	
	Consejal Propietario, Padre de Familia	
	Consejal Propietario, Padre de Familia	
	Consejal Propietaria, Alumna	
	Consejal Propietaria, Profesora	26.08.15 al 28.11.16

Fuente SMAEL



Versión Pública

## ANEXO # 2

### Anexo 2: Detalle de transferencias CI 64025



## MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA MODALIDADES DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL AVANCE DE TRANSFERENCIAS POR CENTRO EDUCATIVO

**DEPARTAMENTO: SONSONATE**

**CENTRO EDUCATIVO: 64025 CENTRO ESCOLAR CANTÓN COQUIAMA**

No. RECIBO	PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#PP FECHA PAGO
32383	1397	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2016-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	GOES	5377.00	PAGADA	B03-01956-16	02359 1 11/1/2016
				5377.00	PAGADA		2 6/8/2016
				5377.00	PAGADA		3 14/6/2016
				5377.00	PAGADA		4 18/8/2016
34604	1512	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2016-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	GOES	5656.50	PAGADA	B03-02067-16	02456 1 28/9/2016
				5656.50	PAGADA		2 1/7/1/2017
<b>TOTALES: ASIGNADO \$2,821.00</b>				<b>\$2,821.00</b>	<b>SALDO</b>	<b>.00</b>	<b>*</b>
32882	1427	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2016 (RB. UTILES-BAS)	GOES	51,488.75	PAGADA	B03-01979-16	02442 1 13/9/2016
				<b>TOTALES: ASIGNADO \$1,488.75</b>			
33117	1425	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2016 (RB.1° UNIFORME-BAS)	GOES	51,880.00	PAGADA	B03-01978-16	02480 1 17/12/2016
				<b>TOTALES: ASIGNADO \$1,880.00</b>			
33737	1450	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2016 (RB. ZAPATOS-BAS-CREDI)	GOES	52,847.00	PAGADA	B03-02011-16	02448 1 14/9/2016
				<b>TOTALES: ASIGNADO \$2,847.00</b>			



Versión Pública

64106 2011



MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
MODALIDADES DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL
AVANCE DE TRANSFERENCIAS POR CENTRO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO: SONSONATE

CENTRO EDUCATIVO: 64025 CENTRO ESCOLAR CANTÓN COQUIAMA

Table with 8 columns: No. RECIBO, PRECARGA, COMPONENTE, FUENTE, MONTO \$ ESTADO, #REQUERIMIENTO, #PLANI, #FF FECHA PAGADA. Row 1: 33808, 1454, PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES 2016, GOES, \$3,000.00 PAGADA, B03-02012-16, 02432, 1 12/9/2016

TOTALES: ASIGNADO \$3,000.00 \$3,000.00 SALDO .00

Table with 8 columns: No. RECIBO, PRECARGA, COMPONENTE, FUENTE, MONTO \$ ESTADO, #REQUERIMIENTO, #PLANI, #FF FECHA PAGADA. Row 1: 34318, 1495, DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES UTILES ESCOLARES 2016 (RB. 26 UNIFORME BAS), GOES, \$1,880.00 PAGADA, B03-02060-16, 02530, 1 17/3/2017

TOTALES: ASIGNADO \$1,880.00 \$1,880.00 SALDO .00



Vertical text: Versión Pública